

RESOLUCION EXENTA N° 2343

SANTIAGO, 28 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular N° 36, de 14 de junio de 2007, modificada por la Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Hacienda; Acuerdo N° 292-12 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18, de 12 de septiembre de 2012; Resoluciones Exenta N° 1179 de fechas 30 de julio de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1916, de 02 de diciembre de 2013, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 20 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DE RSD, EN CONCHALÍ”**, Código Bip N° 30114008-0; Actas de Recepción Sin Observaciones de fechas 04.03.2015 y 16.12.2014; Memorandum N° 683, de 02 de abril de 2015; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado: **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DE RSD, EN CONCHALÍ”**, Código Bip N° 30114008-0 financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05,999, (Máquinas y Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Conchalí, como Unidad Técnica, fue oportunamente recepcionado por esta, en virtud de la licitación Pública N° 2581-15-LP14, mediante Actas de Recepción Sin Observaciones de fechas 04 de marzo de 2015 y 16 de diciembre de 2014, ambas suscrita por don Nefthalí Pasten Ibarra, Director (S) de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí; y conforme a la factura N° 1497, de fecha 12 de marzo de 2015, por un monto de \$342.598.858.- (trescientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), y a la factura N° 560, de fecha 12 de diciembre de 2014, por un monto de \$228.390.179 (doscientos veintiocho millones trescientos noventa mil ciento setenta y nueve pesos), ambas emitidas por la empresa adjudicataria “Dimensión S.A.”, Rut N° 99.538.350-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Conchalí;

4°.- Los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado,

RESUELVO:

1. ASÍGNASE a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DE RSD, EN CONCHALÍ”**, Código Bip N°30114008-0, que se detalla en el Acta de Recepción Sin Observaciones, de fecha 04 de marzo de 2015 suscrita por don Neftalí Pasten Ibarra, Director (S) de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporada al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo mediante Actas de Recepción Sin Observaciones de fechas 04 de marzo de 2015 y 16 de diciembre de 2014, ambas suscrita por don Neftalí Pasten Ibarra, Director (S) de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí; y conforme a la factura N°1497, de fecha 12 de marzo de 2015, por un monto de \$342.598.858.- (trescientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), y a la factura N°560, de fecha 12 de diciembre de 2014, por un monto de \$228.390.179 (doscientos veintiocho millones trescientos noventa mil ciento setenta y nueve pesos), ambas emitidas por la empresa adjudicataria “Dimensión S.A.”, Rut N° 99.538.350-0, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano,

3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájense del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de Conchalí, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SV/P/E/FCR/MRT/AMM/MCC/FGD/fgd
Distribución:

- Municipalidad de Conchalí;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

